

LA TERCEROLA.

ANTES ZURRIAGO INTERMEDIO,

En vano la Tercerola

Ataca á los moderados;

Pues hasta ver el martillo

Han jurado no hacer caso.

EN VEZ DE POLÍTICA.

Copiamos literalmente un discurso que Juan Crispino, cardador de oficio en Mallorca, dijo en principios del año de 1521 á sus compañeros, al tiempo de alistarse en la germania (1). „ Señores hombres honrados y gente sabia: ¿hasta cuando habemos de sufrir tantos oprobios de estos caballeros y hombres de honor? Bastarles podia que nos han despojado y tiranizado nuestros bienes, y que nos llevan ventaja en las haciendas; y sin esto proceden con nosotros con tan malos tratos, no mas de por que no consentimos y no callamos sus perversas acciones, y por que no disimulamos sus maldades. ¿Pues siendo nosotros hombres honrados nos han de tratar asi? ¿Y por que somos pobres nos

(1) Nombres que tomaron las comunidades de Valencia.

han de oprimir de esta suerte? ¡Oh infeliz destrucción de nuestra comun libertad y franqueza, duro yugo y amarga servidumbre! ¿Y con soberbia nos desprecian? Pues nosotros siendo muchos ¿no seremos bastantes á resistir el atrevimiento de estos pocos? ¿Por qué no nos han de hacer mayores el número, el valor y la razon de nuestras quejas? Quanto mas les sufrimos, quieren mas dominarnos y nuestra permision parece obligacion, y nuestra cobardía consentimiento. -- Correos de ser esclavos: y démosles á entender que somos libres: salgamos á los atrevimientos de estos caballeros, y defendamos nuestros derechos poniendo las vidas por nuestra libertad."

Si este discurso era análogo á las circunstancias en que lo pronunció Crispino, tambien parece que está amoldado á las actuales, y que hasta en el lenguaje se parece al anterior, el que otro Crispino ha dejado inedito y por casualidad ha llegado á nuestras manos. Dice asi --

¿Quieren Vds. que haya paz, que los pueblos obedezcan, y que no nos veamos envueltos en una anarquia? Pues el único remedio que hay es que los pueblos tengan confianza y satisfaccion en el gobierno. ¿Y cómo se hace esto? Haciendo efectiva la responsabilidad de los ministros, y si fueren delincuentes para eso son los patíbulos. No han de ser solo para los pobres. Somos todos iguales ante la ley!!! Válganos Dios! Coté-

gese esto con lo que se ve! Cúmplanse las órdenes y decretos de las Cortes, egecutese lo que se ha prometido; castíguense los delincuentes. ¡Válganos Dios! no han de estar todos escandalizados al ver que en un delito tan atroz, tan público, tan inaudito, y tan probado como el del 10 de marzo en Cadiz el año de 820; á estas horas nada se haya hecho? ¿No ha de estar aquella ciudad sentida, toda España sospechosa, y las naciones estrañas burlándose de nuestra barbarie? ¿Un delito de aquella clase se puede ni debe disimular como se está haciendo? Esta falta de confianza, esta sospecha origina la insubordinacion, el disgusto, y las funestas consecuencias de que estamos amenazados. Las contribuciones son mas que antes, los allanamientos de las casas y personas mas frecuentes, los decretos de las Cortes se eluden, los reos no se castigan sino es que sean cuatro infelices. ¿Que han de pensar los pueblos de esta conducta? Ello mismo se está infiriendo. ¿Por qué no se castiga á Elio, y á los de Cadiz? ¿Por qué no se castigan los ministros? ¿Que arguye esto? Esto arguye mucho temor; ninguna energia, mucha barbarie. &c. &c. &c.

VARIEDADES.

Por via de apéndice, al apéndice á la

oja de servicios de S. E. el señor Castaños insertó en el número anterior, copiaremos aquí el voto particular de S. E. en la causa del héroe Lacy, y el oficio reservado con que fue remitido el mismo héroe á Mallorca para ser fusilado. -- Voto del capitán general de los ejércitos don Francisco Javier Castaños. *No resulta del proceso que el teniente general don Luis Lacy sea el que formó la conspiración que ha producido esta causa, ni que pueda considerarse como cabeza de ella; pero hallá dole con indicios vehementes de haber tenido parte en la conspiración y sido sabedor de ella, sin haber practicado diligencia alguna para dar aviso á la autoridad mas inmediata que pudiera contribuir á su remedio, considero comprendido al teniente general don Luis Lacy en los artículos 26 y 42, tit. 10. trat. 8.º de las reales ordenanzas; pero considerando sus distinguidos y bien notorios servicios, particularmente en este principado y con este mismo ejército que formó; y siguiendo los paternales impulsos de nuestro benigno soberano, es mi voto que el teniente general don Luis Lacy sufra la pena de ser pasado por las armas; dejando al arbitrio del capitán general, el que la egecucion sea pública ó privadamente, segun las ocurrencias que pudiesen sobrevenir de hacer recelar el que se alterase la pública tranquilidad.* Javier de Castaños. --

Oficio remitiendo al general don Luis La-

cy á Mallorca para ser pasado por las armas. — Reservadísimo, escelentísimo señor. — Con fecha de 7 de junio me dijo el señor secretario de estado y del despacho de la guerra lo siguiente. — Muy reservada. Esce-
 lentísimo señor: en el caso de que sea sen-
 tenciado á pena capital el teniente general don Luis Lacy, y que V. E. tenga muy fun-
 dado recelo de que pueda alterarse la tran-
 quilidad pública de Barcelona, si se verifi-
 case en ella la ejecucion, quiere el Rey nues-
 tro señor que inmediatamente se le traslade
 con toda la reserva y seguridad correspon-
 diente á la isla de Mallorca, á disposicion de
 aquel capitan general; para que sin preceder
 consulta para la real aprobacion, sufra en
 aquella el castigo á que le ha hecho acreedor
 su execrable delito. — *Y habiendo manifestado
 lo que sobre esta real resolucion me pareció
 conveniente, se me comunica por el propio
 ministerio con fecha del 21 la real orden si-
 guiente. — Muy reservada. Esce-
 lentísimo se-
 ñor: he dado cuenta al Rey nuestro señor
 del oficio muy reservado que V. E. ha diriji-
 do en fecha del 14 de este mes en contesta-
 cion á la real órden que le fue comunicada
 para que en el caso de ser condenado á
 muerte el teniente general don Luis Lacy,
 se ejecute la sentencia sin consultarla para
 la soberana aprobacion, y que si tuviese V.
 E. fundado recelo de que pudiese alterarse
 la tranquilidad pública, se le traslade con*

6
reserva y seguridad á la isla de Mallorca, y S. M. se ha servido resolver que se cumpla lo mandado en la ejecucion de la sentencia *si fuese la de muerte.* = En cumplimiento pues de estas soberanas determinaciones, y habiéndose sentenciado el dia veinte y ocho la causa formada al teniente general don Luis Lacy, que en público fue leida en los tres dias anteriores, he dado las disposiciones necesarias para que con seguridad y sigilo sea embarcado esta noche en el falucho de guerra el catalan, comboyado por el místico Águila, habiendo encargado la persona de Lacy al fiscal de la causa, el coronel don Vicente de Algarra que deberá hacer la entrega á la persona que V. E. designe, tomando el correspondiente recibo, y el mismo fiscal será el portador de este pliego en que incluyó la sentencia original, quedando aquí el proceso que es esencial, para el que por separado se está formando á los demas cómplices. *Los comandantes de los buques llevan las instrucciones necesarias para los casos que puedan ocurrir en la mar, y el coronel Algarra la orden terminante por escrito de disponer sea muerto Lacy si tuviese fundado recelo de que violentamente se intentase libertarlo.* = Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 30 de junio de 1817. = Escelentísimo señor. = Javier de Castaños. = Escelentísimo señor marques de Coupigni. =

7

En el convite que dió la oficialidad de la guarnición de Cartagena en el día de la entrada del Regimiento de Cataluña, recitó el ciudadano Manuel de Navas (descamisado por supuesto) la siguiente.

O D A.

La nueva Cartago.

En la ciudad del patriotismo centro,
honor y prez, y gloria de la España,
emula de los pueblos generosos
que lanzaron briosos
el yugo de sus cuellos
á la voz de sus firmes capitanes:

En Cartago por fin la nueva y fuerte
no hay mas querer, que libertad ó muerte⁶

Así la fama por el orbe todo,
con sus cien bocas su clarín tronando
sin cesar lo pregona placentera.

Ya no cabe en la esfera
en una región solá
la historia de sus hechos inmortales:
Sube á posarse con sublime vuelo
hasta en lo mas redondito del cielo.

En vano los infames opresores
con el genio del mal que los conduce
rechazar quieren la opinión famosa
la suerte venturosa,
y el distinguido rango
que prepara á Cartago su heroísmo,
cuando cumplidos sus felices hados
cayeren á sus plantas los malvados.

Ni la calumnia de horrido semblante

de negra boca y de cruento diente
 por mas que morder ose á la pobreza
 en la que su grandeza
 funda el Cartaginense:
 ni la envidia por mas que fiera ladre:
 ni el hipócrita monstruo, ni otros varios
 logrará: sus intentos temerarios.

Este es un pueblo de Españoles dignos
 que á dignos españoles nunca cierra
 las puertas por sus lares custodiadas:
 que las tienen cerradas
 á la traicion tan solo
 del que degenerando de su nombre
 en vez de liberal, y noble, y bravo,
 es un vil, un cobarde y un esclavo.

Defiende sus derechos: y si cuenta
 con Lorca, y con Granada y Cataluña (1)
 y con la España liberal, celosa
 opondrase y briosa
 con denodado aliento
 á los que por maldad ó por capricho
 á parte de la Iberia esclarecida
 mandaren engañada ó seducida.

Y con voz firme que estremezca el malo,
 estendiendo sus brazos hacia el bueno,
 ¡hermano! le dirá con alto grito,
 despedaza al maldito
 que el rumbo te varia,
 y te aparta del Norte apetecido:

(1) Regimiento de este nombre defensores de
 la libertad, como todos los egércitos españoles.

Cartago te dá ejemplo, corre, hiere
 en ella el vil.... el hombre esclavo *mueré*.

Repara en sus banderas que no dicen
 sino *Constitucion* como las tuyas:

Constitucion, *Constitucion* sus obras
 y sus palabras todas:

cuando al servil combate,

cuando replica al gefe que no cumple,

cuando le irrita el despotismo ciego

y cuando da la voz de *viva Riego*.

No hay más querer que libertad ó muerte:

*En Cartago, españoles; quien no quiera
 volver á la coyunda, que la ampare.*

Empero, si quedare

(lo que no es presumible)

única, en esta lucha tan gloriosa

ó triunfará del mundo con su espada

ó cual Numancia morirá abrasada.

Mientras las maquinaciones de los faciosos estallan á mansalva por todas partes: mientras se aguarda de un momento á otro que rompan en Galicia los planes que el desconcierto del gobierno ha protegido y mientras en Estremadura se notan síntomas indicativos de trastorno; el ministerio prescindiendo de estas vagatelas se ocupa solamente en continuar su persecucion inquisitorial contra las sociedades patrióticas.-- Es cierto que los agentes del poder no siempre se prostituyen á ser ciegos instrumentos de los *Septemvires*; mas sin embargo encuentran á

veces con algunos que se manifiestan dignos rivales de los Tintines, de los Trabucos, de los Poncios Pinetis, y demas familia que ha ilustrado sus nombres por la prostitucion vil y baja con que se han hecho los órganos de la opresion, y de la coartacion de las libertades públicas.

Imitarlos sin duda se ha propuesto el señor juez estremeño que ha emprendido la causa de los Comuneros, pues el ardor con que la sigue indica su ambicion á ser favorecido con una toga.-- No importa que los conspiradores contra el sistema gocen de impunidad, ó se dilaten sus causas eternamente. No importa que los procesos contra los reos de verdadera sedicion esten olvidados ó por empezar: lo que importa es dar gusto á los gobernantes y perseguir á todo trance á los amigos de la libertad. En procediendo por este orden todo va bien.

Dícese que el tal Poncio se pinta solo para formar una causa inquisitorial. ¡ Ah! Si la difunta resucitara indudablemente prosperaría! Continua pues celoso magistrado, soplando en gayola Comuneros á docenas, que pronto habrá toga: te llenarán de bendiciones los Mas. que de cerca te inspiran furor: y tus conexiones con la autoridad militar se estrecharán mas y mas.

Ahora se asegura que en la comision de infracciones de Constitucion de las Córtes,

no existe ninguna de las infinitas representaciones que fueron dirigidas pidiendo se exigiese la responsabilidad á los excelentísimos diamantes, ¿Si será esta una segunda parte de la función de la consabida minuta?

A proposito de minuta. Dicen que hay quien quiere que pase por proyecto de Código un papel mojado. Llamamos papel mojado á uno en que con varios artículos del Código dicen que es el que se leyó en la sesión del 13 de febrero. ¿Si en este papel se encuentran nuevos artículos y adicciones que fueron aprobadas *despues de aquella lectura*, ¿cómo puede ser el papel en que se encuentran colocados ya por su orden los tales artículos y adicciones, el mismo que se leyó antes? ¿Si habrá aquí *masega*?

BIOGRAFÍA.

El señor Cabrera de Nevares que tomó el portante en 1814 para echarla de hombre de importancia cuando podia estarse quieto sin miedo de que se metieran con él: el señor Cabrera de Nevares, celebre por el buen desempeño que dió en Buenos Aires á ciertos encargos de una casa de comercio de Cadiz: el señor Cabrera de Nevares que vino de América con un gran caudal de paparruchas á las que dió publicidad en Madrid con notable mengua de su buen crédito: El señor Cabrera de Nevares favorito del señor Pelegrin como lo es el señor Vale-

ro: el señor Cabrera de Nevares que pasó del anillo á la gefatura politica de Calatayud; por virtud de una recomendacion que le mereció al señor don Francisco Javier ha prohibido en aquel provincia el grito de *viva Riego*.

*Por la calle al agito
Va un mequetrefe,
Con bordados y faja
Como de gefe.*

Buen petardo se han llevado los anarquistas, anilleros y serviles creyendo que el dia de san Isidro tendrian golgorio. Vaya si lo hubo ; que poco les habra gustado! Una tercera parte de la poblacion de Madrid estaba allí reunida pero (á excepcion de los espiones de SS. EE.) todos tragalistas. Tragalita por arriba, lairon por abajo y un boccear eterno y cuyo son en *ala* y en *on* era lo unico que se oia. La familia tragalista á fé que es mas numerosa de lo que quizá parecia á muchos. -- Al dia siguiente hubo un grito sediccioso de *viva el absoluto*; mas el que lo dió descansa en paz.

*El que esté mal con su vida
Que de un grito sediccioso;
Y en menos que canta un gallo
Se lo llevan los demonios.*

Por mas que la voz publica ha estado clamando desde marzo de 1820 contra las autoridades militares de Barcelona, el gobier-

no sordo á los clamores de los patriotas se ha obstinado en sostenerlas para que la provincia llegase al estado en que se encuentra. -- Tanto puede por desgracia el influjo de los gobernantes, que á la provincia en que mas arraigadas estaban las ideas liberales la vemos hacerse el teatro de la insurreccion mas imponente. Este es el resultado preciso de haber sostenido á una autoridad, que cuando la buscaron los que obraban la restauracion, les faltó en un todo, y que desechando los llamamientos del pueblo, que desconocia estos antecedentes solamente acepto el mando por orden de su derrocado antecesor: que persiguió ferozmente y á lo turco á los mismos que lo habian sacado del estado de que no debió salir: que fue el primer inventor de la farsa del republicanismismo: que horrorizó despues á toda España con la atroz causa de Bessieres: que con el aparato de la fuerza armada impidió al pueblo el uso del sacrosanto derecho de la libertad de hablar.... y que fue por último el que primero desenvolvió los aciagos planes ministeriales. -- Tales autoridades secundadas por otras de igual calaña son las que han sofocado el espíritu público, han detenido la consolidacion del sistema, han alentado á los conspiradores, y nos han conducido por último á la guerra civil en que nos vemos --
Gobernantes ineptos, ved el resultado de vuestros planes. -- Vosotros sois los autores de to-

dos los desordenes que nos afligen: vosotros los habeis promovido: vosotros debereis ser los primeros á participar de sus consecuencias—

Una friolerilla.

Con mil doblones del pico
 El Imparcial se contenta;
 Pero este premio sin duda
 Está en proporcion inversa
 Con el riesgo que amenaza
 De continuo su cabeza:
 Si los gorros se alborotan
 Dios te la depare buena.

NOTIFICACION.

Hace mas de cinco años que se embargaron y depositaron varias ropas del uso de María de la Encarnacion Gomez, de estado honesto, hija legitima de Maria Martinez, viuda. Este embargo lo motivó el haber puesto aquella una firma en un vale de mil y pico reales obligandose á pagarlos en defecto de don Ignacio Melendez. Injusto y arbitrario fue el tal embargo por que no se habia hecho excursion de bienes del deudor principal, por que este tenia medios para satisfacer la deuda y por que una hija de familia no podia obligarse sin consentimiento de la madre á pagar deudas de otro. Sin embargo el señor don Manuel Fernandez Gamboa no reparó en pelillos; y obró despoticamente. -- Nada tiene esto de particu-

lar si se reflexiona que las leyes eran entonces un miserable juguete para los encargados de administrar justicia; pero lo extraño es que en el reynado de la Constitucion permita el señor don Juan Gomez Diaz juez de primera instancia que conoce de esta causa que las ropas continuen embargadas, y que no se la devuelvan libremente á su legítimo dueño que las ha perdido: es pobre de solemnidad, no tiene para pleitar, ni debe hacerlo: y si esta denuncia á la opinion pública no bastase para que el señor Gomez Diaz administrando justicia le mande entregar sus ropas, tomará el partido de acudir en queja al augusto Congreso nacional: un memorial cuesta muy poco dinero.

¡ Como estarán ya las ropas!

¡ Les entró buena polilla!

¡ En el poder judicial.....

Vaya se ven maravillas!

Parece que estan divididos los pareceres de sus escelencias los señores Carbuncos, sobre esto de perseguir á los Comuneros. El señor de la capona está por la persecucion: Rosita dicen que lleva la contra. El primero fovorece directamente al Censor; y el segundo diz que le ha suplicado que no lo deshonre con sus elogios. — Lástima es que tan buenas cabezas discorden en materia de tanta importancia. Cuando se trata de puntos que llevan consigo la seguridad del estado

parécenos que no debia haber mas que una opinion en los que manejan sus destinos. Vamos claros: ¿no es cosa que causa bascas, el ver que los principales agentes de la autoridad se entretienen en estas fruslerias cuando los proyectos de la insurreccion, el desorden de la hacienda, y la pésima administracion de justicia estan denunciando su estupidez y nulidad? No es la ignominia del gobierno que sus órganos y panegiristas sean los hombres vendidos al usurpador, los calumniadores de la nacion, los encarnizados enemigos del Rey? Si en otra época hubiesen tratado los tales afrancesados con sus actuales protectores, no cabe duda en que el partido de José hubiera hecho brillantes reclutas.

ANUNCIO.

Los editores del *Pluton* periódico gorro que se publica de cuando en cuando y á manera de Tercerola en la ciudad de Granada han abierto suscripcion en la librería de Esparza calle de la Concepcion Gerónima. Y en la misma librería, se halla de venta otro periódico nuevécito flamante que se publica en Cartagena con el título de *El Rayo*: tambien este periódico es gorro de los de padre y muy señor mio.

MADRID:

IMPRENTA DE DON ANTONIO MARTINEZ.

1822.